



Fotografías: Ricardo Vázquez Leiva.



Patrimonio Sin Protección: El cementerio de la ermita colonial y sus Implicaciones en el Marco Jurídico Costarricense

Jose Andres Zamora Viquez

2025

**Patrimonio Sin Protección: El cementerio de la ermita colonial y sus Implicaciones en el
Marco Jurídico Costarricense**

Neglected Heritage: Legal Implications of the Colonial Chapel Cemetery in Costa Rica

Jose Andres Zamora Viquez
Universidad Latina de Costa Rica
Costa Rica
joseandreszamoravi@gmail.com

Resumen

Bajo el corazón de San José, bajo piedras y concreto, se encuentran los restos fragmentados de vidas que alguna vez se vivieron y fueron olvidadas hace mucho tiempo. Este estudio es más que un informe técnico sobre un rescate arqueológico; es una invitación a reflexionar sobre cómo una sociedad elige recordar; o borrar, a sus muertos. La apresurada excavación de 1993 debajo de la Catedral Metropolitana expuso no sólo huesos, sino también negligencia estructural, vacíos legales y fracasos culturales que resuenan hoy en día. Mientras Costa Rica lidia con la evolución de sus leyes patrimoniales, este artículo insta a los lectores a reconocer que el pasado no está estancado en el tiempo, sino que nos exige algo. ¿Cómo responderemos?

Palabras Claves: Rescate Arqueológico, Herencia cultural, Derechos humanos, Legal Framework, História

Abstract

Beneath the heart of San José, under stone and concrete, lie the fragmented traces of lives once lived and long forgotten. This study is more than a technical report on an archaeological rescue; it is an invitation to reflect on how a society chooses to remember; or erase its dead. The hurried 1993 excavation beneath the Catedral Metropolitana exposed not just bones, but the structural negligence, legal voids, and cultural failure that still echoes today. As Costa Rica grapples with the evolution of its heritage laws, this article urges readers to recognize that the past is not stuck in time, but rather demands something of us. How will we respond?

Keywords: Archaeological Rescue, Cultural Heritage, Human Rights, Legal Framework, History

Introduccion

En el corazón de San José, donde hoy se encuentra la Catedral Metropolitana, cuatro antiguos caminos prehispánicos utilizados alguna vez por grupos indígenas que conectaban importantes asentamientos, centros ceremoniales y rutas comerciales ahora convergen en una sola intersección. Fragmentos dispersos de cerámica precolombina y ollas ceremoniales decoran el camino y dan testimonio de que éste era un centro ancestral de comercio, peregrinación y rituales. Sin pensar en su historia, en 1736, los colonos españoles colocaron la primera capilla directamente sobre esos caminos. Fue reconstruido en 1811, remodelado en 1855 y renovado nuevamente en 1878 a su grandeza de hoy en día, cada fase construyendo nuevas paredes sobre fosas funerarias sin marcar donde docenas de personas fueron enterradas una al lado de la otra sin registro ni ceremonia.

Décadas más tarde, en 1973, una serie de poderosos terremotos movieron la base de la capilla y con ellos aparecieron restos humanos. Los descubrimientos estuvieron envueltos en misterio y nunca recibieron una investigación arqueológica formal. Pasarían otros veinte años hasta 1993 para que unos trabajadores que reforzaban una placa tectónica para el edificio se toparon, según el arqueólogo principal, "gran cantidad de restos humanos" (R. Vázquez (comunicación personal, 10 de abril de 2025)).

Poco después de este evento se expuso la extensión completa de esos entierros ocultos, los artefactos coloniales y la sorprendente idea de que Costa Rica carecía entonces de una ley que protegía explícitamente los sitios de la época colonial. R. Vázquez (comunicación personal, 10 de abril de 2025) explicó que el Ministerio reconoció la ausencia de cualquier estatuto

protector para los sitios coloniales en ese momento e impuso un límite de treinta días a la excavación.

Lo que comenzó como una carrera para “salvar” reliquias rápidamente se convirtió en un caso emblemático de patrimonio sin protección. Más allá de un mero descuido, este episodio revela una fractura más profunda: la brecha entre la gestión del patrimonio y las obligaciones en materia de derechos humanos. De la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los estados tienen la responsabilidad de salvar la memoria cultural. Sin embargo, aquí, a la sombra de la Capilla Metropolitana, la política nacional fracasó.

Este documento busca analizar los complejos aspectos de este caso y las leyes que lo conforman. También busca argumentar que una gestión patrimonial eficaz exige más que estatutos escritos: requiere protocolos de emergencia claros, recursos dedicados y una auténtica participación comunitaria.

Contexto histórico de la Catedral Metropolitana

Mucho antes de que los españoles llegaran al nuevo mundo, el sitio que hoy ocupa la Catedral Metropolitana era un centro activo de vida indígena. Aquí convergen cuatro caminos principales que conectaban asentamientos a lo largo del Valle Central; un camino iba al suroeste hacia el valle de Pacaca, conectaba el Valle Central con el cacicazgo Huetar de Pacaca, que hoy conocemos como Tabarcia. Otra ruta iba hacia el noroeste desde esta intersección en la cordillera central Barva-Poás, donde se encontraron artefactos de jadeíta y ofrendas rituales provenientes de manantiales de montaña, lo que indica peregrinaciones e intercambio de bienes ceremoniales.

Históricamente, Costa Rica ha sido una especie de centro de comercio con grupos indígenas que participaban en redes que abarcaban Mesoamérica y Sudamérica, obteniendo lo mejor de ambos mundos. Incluso se ve en el uso de herramientas con puntas de lanza que tienen una base más plana, como las que tenían los mesoamericanos, y extremos más curvos, como los que se ven en las culturas sudamericanas.

Se encontraron alrededor de 97 fragmentos de vasijas diferentes en el sitio, lo cual es importante aclarar, que no existe una conexión cronológica entre las vasijas y los restos. Mucho antes de que los españoles desembarcaron en el Valle Central de Costa Rica, éste estaba dividido en varios grupos y su influencia aún persiste. Curridabat, cuyo nombre proviene del término indígena hútar "Curriravá", también incluye a Aserri, Barva y Escazú.

Durante el período colonial, la vida en el Valle Central giraba en torno a la iglesia como eje espiritual, social y económico. La primera capilla en lo que hoy es San José se fundó en 1736. A lo largo de las siguientes décadas, esta estructura evolucionó en respuesta al crecimiento poblacional y las necesidades de la comunidad. (Distrito Catedral; Carlos Zamora 2013)

Con el aumento de colonos en el Valle Central, las autoridades españolas buscaron reforzar la evangelización y establecer un símbolo de autoridad. En 1736, el obispo y los gobernantes locales autorizaron el levantamiento de un pequeño oratorio.

Fue construido con adobe y era una representación pequeña de la grandeza que se observa hoy en día en la catedral. Aunque no hay registro sistemático de entierros, podemos identificar a las personas enterradas aquí con intención, como lo demuestra la forma en que murieron, así como los otros artefactos encontrados enterrados con ellos.

A principios del siglo XIX, San José pasó de ser una aldea dispersa a un centro urbano más consolidado gracias al boom del cacao. Las calles se trazaron alrededor de la iglesia y la plaza central, convirtiéndose en el centro administrativo y comercial.

Tras la independencia y el breve experimento de la República Federal Centroamericana, Costa Rica empezó a practicar su autonomía junto al liberalismo para impulsar rápidamente a la república.

En 1824 la iglesia recibe el título de catedral para hacerla más oficial, y cada 5 años recibe diferentes remodelaciones, cambios que en un lapso corto se ven diminutos, pero a lo largo de 100 años cambian todo.

Hacia finales del siglo XIX, San José se vuelve capital; Por ello, en 1878 una remodelación con toques neogóticos y neobarrocos se fue incorporando. Se importaron vitrales franceses y se empleó mármol de Carrara, traído en barco desde Italia. Estos son los últimos cambios grandes que se ven y presenta la catedral como se ve hoy en día.

En 1973, ocurrió un evento que habría marcado el pasado colonial de Costa Rica y que quedó sepultado discretamente, tanto literal como figurativamente. Tras una serie de terremotos que agrietaron el suelo de la Catedral Metropolitana, trabajadores y personal de la iglesia descubrieron restos humanos: cráneos, huesos largos y otros fragmentos. Estos claramente no eran modernos; la evidencia apuntaba a entierros de la época colonial que se encontraban directamente debajo de la catedral.

Y aún así, no pasó nada.

A pesar de que el descubrimiento ocurrió en la capital del país, debajo de una de sus estructuras religiosas más simbólicas e importantes, no se inició ninguna búsqueda formal. No se consultó a ningún arqueólogo. No se inició ninguna investigación civil ni académica. Los huesos

se cubrieron rápidamente con tierra y cemento, y la atención se centró nuevamente en restaurar el piso dañado.

Esta inacción representa más que un simple descuido. En retrospectiva, el hallazgo de 1973 fue una clara señal de que la Catedral no era solo un espacio sagrado, sino una especie de cementerio. La falta de respuesta revela el vacío legal, cultural y académico que rodeaba la protección del patrimonio en aquel momento.

En ese momento, la arqueología en Costa Rica estaba centrada casi exclusivamente en los contextos indígenas precolombinos.

Los restos de la época colonial en lugares urbanos se consideraban, en gran medida, irrelevantes o carentes de valor científico. La ausencia de protocolos legales, sumada a una visión limitada de lo que constituía "patrimonio", significó que esta inusual mirada al submundo colonial de San José fuera descartada.

Cada fase de construcción, de 1736, 1811, 1855 y 1878; acumuló capas de tierra y pavimento sobre tumbas coloniales; que en sí crea un “patrimonio fantasma” sin registros formales. Aunque existían libros parroquiales que documentaban bautismos, matrimonios y muertes, nunca se registraron entierros debajo de la iglesia.

En ausencia de un protocolo arqueológico o de protección patrimonial, esos restos fueron rápidamente tapados sin autorización y jamás se emprendió ninguna investigación formal. Este silencio persiste hasta 1993, cuando un equipo de arqueólogos liderado por Rodrigo Vázquez obtuvo apenas treinta días para realizar un rescate preventivo.

Contexto arqueológico de la Catedral Metropolitana

En 1993, durante una renovación de rutina del piso de la Catedral, los trabajadores de la construcción encontraron nuevamente restos humanos debajo de la estructura. El descubrimiento obligó a las autoridades civiles, quienes bajo presión para continuar con las renovaciones autorizaron un breve y muy restringido rescate arqueológico preventivo.

Bajo la autoridad judicial, Rodrigo V. solo contó con treinta días para realizar la excavación. Con fondos limitados, sin apoyo a largo plazo y sin un protocolo arqueológico establecido para espacios religiosos urbanos

Se apresuraron a obtener resultados para documentar todo lo posible. Sus hallazgos fueron valiosos y profundamente reveladores.

La excavación confirmó la presencia de múltiples entierros superpuestos que van del período colonial. Muchos de los cuerpos parecían haber sido enterrados directamente bajo la iglesia, sin tener en cuenta el espaciamiento ni la orientación formal. A medida que el cementerio se llenaba, los entierros más recientes se superponen a los más antiguos, a veces alterando por completo las tumbas existentes. Este patrón sugiere no sólo un crecimiento demográfico y un espacio limitado, sino también una falta de planificación a largo plazo para el uso sagrado del sitio.

A pesar de la importancia del descubrimiento, la excavación se trató como un obstáculo técnico más que como una oportunidad patrimonial. El plazo de treinta días era innegociable, y el sitio se selló rápidamente una vez finalizado el rescate. No se implementó ningún programa de investigación exhaustivo. No se realizó una exhibición pública de los hallazgos ni se continuaron los trabajos arqueológicos en la zona.

El equipo de excavación definió la operación a lo largo del muro exterior norte de la Catedral, coincidiendo con una trinchera de refuerzo estructural de 2 × 3 m.

Desafortunadamente, los trabajadores de la construcción alteraron inadvertidamente una gran concentración de restos humanos.

Las tareas claves en la operación fueron las siguientes:

- Recolección de todos los huesos desprendidos
- Elaboración de un plano detallado de la excavación
- Limpiar cuidadosamente la capa más externa para exponer los restos en el sitio.
- Recuperación de material osteológico y artefactos culturales asociados de la capa expuesta

Debido al tamaño de la trinchera, la altísima densidad de restos humanos y la frágil condición de los huesos, la excavación completa era desafiante y peligrosa sin las medidas de seguridad adecuadas, ya que se extendía debajo de la iglesia.

El perfil estratigráfico reveló que el depósito de restos precedió al edificio de piedra caliza. Durante las remodelaciones posteriores, se construyeron fosas de soporte sobre las tumbas, penetrando hasta la profundidad donde se encontraban los huesos. (Vazquez, 1999)

El recuento total de fémures derechos es de 31, el mínimo de individuos encontrados en este cementerio, con solo 5 restos completamente identificados. El resto de los restos fueron desarticulados y alterados por fases de construcción posteriores. Estos 31 individuos fueron documentados, registrados y muestreados durante los primeros 14 días del rescate. Esto nos dice más sobre el contexto en el que fueron enterrados. Al no existir registro escrito, es muy probable que, durante una ceremonia religiosa, sus restos fueran excavados accidentalmente y fuera necesario cavar otro hoyo junto a ellos. Incluso vemos un caso de alguien que fue enterrado directamente encima de otra persona de manera ceremonial.

También se encontraron dos tumbas infantiles bajo el suelo de la catedral; es una ventana a la visión que el San José colonial tenía de la vida, la muerte y lo sagrado. En la mayoría de las iglesias coloniales, enterrar a un bebé tan cerca del altar sugiere tanto el deseo de la familia de protección divina como la aceptación de los bebés por parte de la comunidad como miembros de la capilla católica colonial. A pesar de las altísimas tasas de mortalidad infantil, enterrar a un bebé bajo la iglesia significaba poner esa frágil vida en comunión directa con el espacio sagrado, como atesorando en la presencia inmediata de Dios. Sin embargo, el hecho de que esta tumba infantil fuese prácticamente olvidada bajo capas de piedra también habla de cómo la sociedad colonial marginaba a sus miembros más jóvenes: un niño lo suficientemente importante como para ser enterrado bajo tierra santa, pero lo suficientemente vulnerable como para ser literalmente pavimentado por las generaciones posteriores.

Otro elemento de gran importancia hallado en una tumba fue una cruz de metal, quizá un objeto de devoción personal o un colgante improvisado bendecido por un sacerdote. Hecho de cobre con un ligero toque de oro. (Vasquez, 1999) Afirmando la fe del creyente incluso en la muerte. Colocada alrededor de su cuello, la cruz vincula a quien la lleva a la vida ritual de la iglesia, un marcador de que no se trataba de entierros al azar, sino de alguien cuya fe y pertenencia a la comunidad importaban.

Otro objeto hallado, que ayuda a datar el sitio en cierta medida, es una moneda de plata peruana de 1749, cuidadosamente recortada y colocada justo encima de un esqueleto. En la práctica católica colonial, las monedas podían servir como un faro para invocar a los santos o asegurar un paso seguro al más allá. Pero esta moneda peruana era diferente: estaba desgastada y tenía marcas marcadas, lo que indica redes comerciales transoceánicas, como de Potosí a Lima,

de Cartagena a San José. Colocada directamente sobre la cavidad torácica, podría haber pagado simbólicamente el peaje para llegar al cielo o servido como símbolo de protección.

En conjunto, estos entierros forman un microcosmos de las actitudes coloniales hacia la muerte: profundamente misericordiosos, profundamente conscientes del ciclo de la vida y, paradójicamente, capaces tanto de honrar a los muertos como de enterrarlos fuera de la vista. La superposición de tumbas sugiere un uso comunal, aunque escaso, de la tierra sagrada. A medida que la iglesia crecía, las tumbas antiguas se sacrificaron para construir nuevas, aplanando las identidades individuales en una masa indistinta. La tumba poco profunda del bebé, cerca de la superficie, contrasta con la tumba adulta, más profunda, una consideración simbólica para mantener el espíritu del niño más cerca de los vivos.

Todos estos detalles surgieron en treinta días. En un mes, los arqueólogos exploraron siglos de abandono para revelar capas y capas de vidas humanas. Un bebé que una vez lloró en el regazo de su madre, un devoto católico aferrado a una cruz de metal, un vendedor alejado de su hogar cuya última moneda fue depositada sobre su corazón. Todas estas historias íntimas permanecieron ocultas hasta que esos treinta días las obligaron a volver a la luz.

Cuando la excavación del sitio se acercaba a los 30 días, empezamos a ver las duras realidades que estos colonos enfrentaban, con claras evidencias de su estado de salud. La tibia de un adulto indicaba sífilis avanzada. Y las marcas en los dientes de varios jóvenes mostraban períodos de desnutrición. Estos hallazgos por sí solos podrían haber impulsado una investigación más profunda sobre la vida cotidiana y las enfermedades en San José de los siglos XVIII y XIX.

El equipo de excavación también observó una mancha circular de aproximadamente un metro de diámetro a unos 2,5 metros bajo la superficie, que, según su teoría, podría haber formado parte de un sitio precolombino, lo que, por sí solo, justificaría otra investigación. Esta

característica se documentó cuidadosamente, pero se dejó sin excavar, considerándose de menor prioridad dentro del programa. Su pleno significado quedó para siempre en “lo que podría haber sido” dentro de la cuenta regresiva de treinta días.

El día 29, al acercarse la fecha límite, los trabajadores encontraron un entierro articulado de un adulto en la entrada principal. Un esqueleto humano completo, acostado en su delicada posición, intacto tras las fases de construcción anteriores. Los arqueólogos se detuvieron solo el tiempo suficiente para fotografiarlo y observar su orientación (Vázquez, 1999): la cabeza apuntaba al oeste, hacia el predicador, y luego rellenaron el hueco al día 30. En ese último instante, otra capa de memoria colonial quedó sellada bajo tierra fresca, lamentándose por una vida que una vez se consideró digna de ser enterrada tan cerca del altar, pero que finalmente fue sepultada de nuevo por quienes vinieron después.

En estos treinta días, lo que emergió no fueron solo huesos y cerámica rota, sino el recordatorio de que generaciones anteriores habían caminado sobre estas tumbas sin reflexión ni ceremonia. Cada fase de reconstrucción había añadido nuevos muros y pisos, nivelando los entierros anteriores en una masa singular. Los terremotos de 1973 quebraron brevemente ese silencio, solo para ser enterrados, y el rescate de 1993 lo levantó de nuevo, solo para volver a enterrarlo por necesidad.

A lo largo de todo esto, gente común y corriente, como tú y yo, niños y adultos, fueron grabados y luego tapados como si sus historias fueran notas incómodas para el progreso urbano.

La ironía sigue existiendo: un cementerio entero de la era colonial, revestido de cruces personales, monedas de plata y esqueletos frágiles alterados por la enfermedad, permaneció oculto hasta que dos siglos después una ventana de treinta días forzó su eco a salir a la luz solo

para desaparecer nuevamente debajo de capas de pavimento, que "es solo tierra" para los que caminan encima.

En resumen, el rescate de treinta días rescató una red silenciosa de entierros coloniales, de niños y adultos, prístinos y perturbados, que habían sido gradualmente borrados por cada fase de reconstrucción y renovación. Todos hablan de vidas que una vez se consideraron sagradas, pero que finalmente quedaron sepultadas bajo el avance del desarrollo urbano. En cada caso, en 1973, 1993 y en cada remodelación posterior, una generación optó por cubrir en lugar de conservar, por pavimentar en lugar de preservar.

Pero estos descubrimientos no pueden quedar en el olvido. Exigen respuestas: ¿Por qué no existía un protocolo para la arqueología de la época colonial? ¿Cómo pudo una importante catedral funcionar como cementerio durante siglos sin reconocimiento oficial? ¿Qué deben hacer las instituciones actuales para garantizar la protección adecuada de este patrimonio oculto?

La próxima sección busca analizar estas preguntas, examinando el vacío legal que permitió que estos entierros fueron tratados como mera tierra y los esfuerzos y deficiencias posteriores de la Ley 7555/1995 para proteger el patrimonio oculto de Costa Rica.

Vacío jurídico y protección del patrimonio

Las revelaciones de entierros, artefactos, marcadores de enfermedades y posibles características precolombinas de 1993 dejaron al descubierto no sólo un cementerio olvidado sino también un vacío fundamental en la legislación sobre patrimonio de Costa Rica. La primera ley de patrimonio formal; Ley 6703, “Ley de Protección de los Sitios Arqueológicos de la

Nación” (1981) Fue diseñada explícitamente para salvaguardar los sitios y artefactos precolombinos. Redactado en respuesta a la creciente atención nacional al patrimonio indígena y a la creciente presión internacional, incluida la ratificación por Costa Rica de la Convención de la UNESCO sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural en 1978.

La Ley 6703 estableció un marco que requiere que cualquier proyecto de desarrollo que pueda afectar sitios indígenas conocidos solicite autorización al Ministerio de Cultura, de ser necesario, contrate a un arqueólogo para una evaluación preliminar.

Los artículos clave de esta ley especifican:

Artículo 1: Definición de “sitio arqueológico” como cualquier lugar que contenga evidencia precolombina. (petroglifos, túmulos, cerámicas, etc.).

Artículo 5: Requisito de que los artefactos recuperados se depositen en un repositorio estatal. (Museo Nacional)

Artículo 7: Imposición de multas y, en casos graves, suspensión del proyecto en caso de excavación o destrucción no autorizada de depósitos precolombinos.

Sin embargo, el mandato de la Ley 6703 se limitaba estrictamente a los contextos originarios. Al omitir cualquier referencia al nacimiento de la república, la ley exima implícitamente a todas las iglesias, conventos, plazas municipales y edificios históricos erigidos tras el contacto europeo, incluso si dichas estructuras contenían entierros o artefactos centenarios.

Mientras un edificio pudiera rastrear sus orígenes hasta los siglos XVI o XVII, quedaba fuera de la ley protectora, lo que hacía que sitios como la Catedral Metropolitana fueran invisibles al manto cultural.

Más allá de eso, no hubo un estatuto separado para el “patrimonio arquitectónico” hasta 1995. En la década de 1970 y principios de la de 1980, las ciudades de la gran área metropolitana como San José, Cartago y Heredia (Ley No. 7555, arts. 2 & 6, 1995) se desarrollaron códigos de construcción rudimentarios centrados en la seguridad estructural más que en la conservación cultural. No existía una evaluación arqueológica obligatoria para la renovación o demolición de edificios históricos.

Las autoridades actuaron bajo la idea de que cualquier esqueleto o artefacto descubierto durante las renovaciones debía ser tratado como “escombros de construcción” y no como patrimonio cultural. La coordinación institucional en torno al patrimonio también era deficiente. La división de arqueología del Museo Nacional contaba con menos de una docena de profesionales a principios de la década de 1980, según Snarskis, quien fundó la arqueología como práctica científica en la UCR y el Museo Nacional (Snarskis, 2011).

Y la mayoría se centró casi por completo en el trabajo de campo rural precolombino (por ejemplo, en la región del Diquís o en el Monumento Guayabo).

Los contextos coloniales urbanos recibieron poca atención y se consideraron “no prehistóricos” cuando se trata de nuestra historia directa. El Ministerio de Cultura contaba con un manual anticuado para la conservación de iglesias coloniales, que se centraba principalmente en la pintura, la reparación de techos y el refuerzo estructural, pero no proporciona directrices para el manejo de restos humanos ni para documentar la estratigrafía bajo el suelo de un templo. Como resultado, cuando el terremoto de la Catedral quebró los huesos expuestos en 1973, ninguna institución se sintió facultada, ni siquiera obligada, a intervenir.

Un último obstáculo fue la concienciación pública y la formación profesional. A principios de la década de 1970, la arqueología como práctica estaba en sus inicios; los

programas de arqueología de la Universidad de Costa Rica y el Museo Nacional ofrecían cursos sobre arqueología indígena, tipología cerámica y técnicas de campo. No existía, no existe, un currículo formal para la arqueología del período histórico. Es como arrancar una página de nuestra rica historia e incinerarla.

Además, los propietarios y las autoridades religiosas asumieron que los restos humanos del período temprano eran, en el mejor de los casos, curiosidades no científicas, o en el peor, peligros potenciales para la salud, que debían ser enterrados nuevamente o descartados rápidamente.

Esto explica por qué los descubrimientos de los restos de 1973 y 1993 se consideraron molestias operativas en lugar de evidencia de un cementerio enterrado durante mucho tiempo. Ninguna ley prohibía cubrir restos coloniales, y ninguna institución tenía la autoridad para hacerlo. El equipo de 1993 operó con un permiso de salvamento de treinta días, lo que por primera vez permitió registrar formalmente entierros coloniales en San José. Sin embargo, incluso ese rápido rescate se vio obstaculizado por un sistema más amplio que aún carecía de normas claras para la protección del patrimonio colonial.

Cuando los trabajadores de la construcción encontraron restos humanos durante las reparaciones del piso, el arzobispo Hugo Barrantes Ureña solicitó al Ministerio de Cultura permiso para proceder. A cambio, el ministerio concedió un rescate arqueológico preventivo de 30 días. Incluso el ministerio sabía que no existía una ley para el sitio, pero aun así se les concedió el plazo de 30 días. Si bien el Artículo 15 de la Ley 7555 de 1995 posteriormente permitiría extender el tiempo, en 1993 dicha ley no existía.

Vázquez solicitó a través de un magistrado de la Corte Suprema una extensión, pero se le informó explícitamente que ninguna ley permitía prolongar el permiso más allá de treinta días; el

Ministerio sostuvo que las reparaciones de la catedral requerían una rápida finalización. (Vázquez, 2025)

Durante el trabajo en el sitio, se enfrentan a limitaciones operativas e institucionales. Se mencionó que el equipo que recibieron del Ministerio fueron los cascos de seguridad, obligatorios en las obras de construcción. El espacio limitado con el que trabajaron solo les permitió usar herramientas manuales. El equipo vestía ropa de campo, overoles comunes, mientras que el polvo del mortero desmoronado representaba un riesgo respiratorio.

Era un equipo de museo con fondos insuficientes y poca experiencia colonial, con información instantánea y apresurada pero invaluable de la memoria colonial, dictada enteramente por permisos provisionales y las prioridades conflictivas de la renovación estructural.

Creación de la Ley 7555 y su Reglamento

Las lecciones del rescate de 1993 impulsaron al Congreso a actuar. El 4 de octubre de 1995, Costa Rica aprobó la Ley 7555, titulada formalmente Ley de Protección del Patrimonio Histórico-Arquitectónico de la Nación.

Por primera vez, la ley incluyó explícitamente bajo protección estatal las estructuras coloniales y republicanas, como iglesias, edificios gubernamentales y depósitos arqueológicos asociados.

La ley especificó algunos elementos, como la Declaratoria de Bien de Interés Patrimonio: cualquier edificio o sitio con más de cincuenta años de antigüedad puede ser propuesto para su designación oficial y no se pueden realizar alteraciones sin la autorización previa del Ministerio.

También cuenta con la Notificación Obligatoria donde todas las partes (desarrolladores, iglesias, municipios) deben notificar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural de cualquier

alteración del suelo o descubrimiento de restos humanos, sin importar a qué período de tiempo pertenezcan.

Sin embargo, la Ley 7555 no se promulgó realmente hasta el 14 de noviembre de 2005. A pesar de sus avances, la demora en la adopción del Reglamento hasta 2005 y la falta previa de protección explícita de los restos humanos constituyen una violación de las obligaciones internacionales de Costa Rica en materia de derechos humanos. Según la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1977), el artículo 2 exige que el Estado adopte medidas de derecho interno para garantizar los derechos reconocidos en la Convención.

Los derechos culturales, incluido el derecho a la identidad y el patrimonio cultural, se reafirman en la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO (1972). Al cubrir y descuidar repetidamente los entierros coloniales sin documentación, consulta ni consentimiento, el Estado negó a las comunidades el derecho a conocer, honrar y preservar a sus antepasados, vulnerando así la memoria colectiva y la dignidad humana.

Por lo tanto, en el vacío previo a 2005 se vio una negación de los derechos culturales, la dignidad humana y el derecho a la verdad para las comunidades coloniales de Costa Rica.

Recomendaciones de políticas y prácticas para la gestión futura del patrimonio

Para transformar las excavaciones reactivas en una gestión proactiva, Costa Rica debe adoptar un protocolo de emergencia claro y uniforme que garantice que los restos humanos y las características arqueológicas asociadas se manejen con rigor científico y respeto ético. El protocolo debe incluir:

- Suspensión automática del trabajo:

El descubrimiento de restos humanos o entierros sospechosos en estructuras declaradas patrimonio desencadena la suspensión inmediata de todas las actividades que alteren el suelo.

Los supervisores del sitio notifican al Ministerio de Cultura, a la División de Arqueología del Museo Nacional o a los funcionarios de patrimonio diocesanos locales dentro de las 24 horas, proporcionando coordenadas GPS, fotografías del sitio y notas de contexto iniciales.

- Equipo de Respuesta Rápida:

Entendemos que encontrar estos sitios no es una situación de selección, y no es algo que se ve todos los días pero cuenta con un equipo de reserva, disponible dentro de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural o del Ministerio mismo, integrado por arqueólogos o funcionarios legales.

- Período mínimo de rescate:

Aumentar la ventana de rescate estándar de 30 a 60 días para realizar zanjas y estratigrafía integrales. Se permitirán extensiones de hasta 90 días tras la presentación de informes provisionales que demuestran hallazgos significativos en curso del sitio

- Documentación y elaboración de informes estandarizados:

Todas las operaciones siguen un Manual de Campo de Arqueología de Emergencia con formularios estandarizados y protocolos de registro digital. Que se publique un Informe de Arqueología de Emergencia en línea dentro de los 90 días posteriores a la finalización de la excavación.

Además de este protocolo, es necesario fortalecer el marco legal y su aplicación. Modificar la Ley 7555 para definir explícitamente los "restos humanos" como patrimonio protegido, sujetos a protocolos arqueológicos y éticos. Exigir que todos los proyectos de

renovación o conservación en edificios con más de 50 años de antigüedad presenten Evaluaciones de Impacto Patrimonial. También se deben incluir cláusulas en los sitios. Si se descubre más de un cierto número de entierros o esqueletos articulados, el plazo estándar de 30 días se extiende automáticamente a 60 días, lo que garantiza un estudio exhaustivo. Además, se prevén sanciones en caso de incumplimiento. Multas graduales por relleno no autorizado o falta de notificación y posibles cargos penales por destrucción intencional de depósitos patrimoniales.

Vazquez mencionó varias veces que el ingeniero jefe estaba complicando la excavación más de lo debido y, en muchos casos, los apresuraba. Esto, en muchos sentidos, se percibe como una forma de ignorancia. Por eso es importante educar sobre el tema y proteger el patrimonio.

La protección del patrimonio debe comenzar en el aula. La planificación de primaria debe incluir clases sobre historia y patrimonio local, visitas a museos, simulacros de excavaciones prácticas en patios escolares y ejercicios sencillos de estratigrafía con areneros.

El Museo del Banco Central ofrece numerosos recorridos por diferentes sitios de la república, algo similar a este para que podamos sentirnos realmente conectados con nuestras raíces.

Cuando se encuentra un sitio, especialmente si contiene restos humanos, se requiere cierto nivel de habilidad, no sólo precisión técnica, sino también una profunda sensibilidad ética. Aquí en Costa Rica, los entierros de la época colonial no son solo puntos de referencia arqueológicos; son una página de nuestra historia, del patrimonio cultural de las comunidades.

La participación de las autoridades locales puede transformar las excavaciones en oportunidades para la educación y la imaginación histórica. Antes de iniciar cualquier excavación en espacios públicos o religiosos activos, las autoridades deben celebrar asambleas

abiertas con los residentes locales o los municipios para hablar claramente sobre la intención, el cronograma y las sensibilidades culturales de la excavación.

Como se mencionó anteriormente, se requiere una profunda comprensión ética; los restos óseos deben tratarse con dignidad. La práctica de enterrar los restos sin estudiarlos, o peor aún, descartarlos, no solo es negligente, sino también deshumanizante. Deben documentarse, conservarse y almacenarse respetuosamente o enterrarse, de acuerdo con consideraciones tanto científicas como espirituales. Las excavaciones de rescate deberían dejar materiales interpretativos, como paneles o códigos QR, que expliquen lo encontrado y su importancia. Esto fomenta la apreciación pública y ayuda a desmitificar la arqueología. Para que cuente la historia del pasado.

En última instancia, sin una base ética y un compromiso significativo, incluso la excavación más profesional puede fracasar en su misión social. Los restos humanos no son artefactos; son ancestros. Al implementar estas recomendaciones, Costa Rica puede transformar los rescates reactivos en intervenciones proactivas, respetuosas y con rigor científico. El rescate de treinta días de la Catedral Metropolitana ya no debería ser una excepción ni una advertencia, sino el modelo sobre el que se construya un sistema sólido de gestión del patrimonio basado en los derechos.

Conclusión: Hacia un futuro patrimonial más justo y ético

La apresurada excavación de 1993 bajo la Catedral Metropolitana de San José es más que un fracaso logístico: refleja las deficiencias estructurales del marco de protección del patrimonio de Costa Rica. A pesar de la presencia de entierros articulados, una importante arquitectura colonial y signos de una profunda historia cultural, las labores de rescate se vieron limitadas por

leyes obsoletas, la falta de protocolos de emergencia y una cultura institucional que prioriza la rapidez sobre la gestión. A pesar de la riqueza de su pasado colonial y precolombino, el país históricamente no ha brindado a sus difuntos enterrados la protección que merecen. La ausencia de protocolos de emergencia, el vacío legal previo a la Ley 7555 y la limitada participación comunitaria no son simplemente fallas técnicas; son fallas éticas.

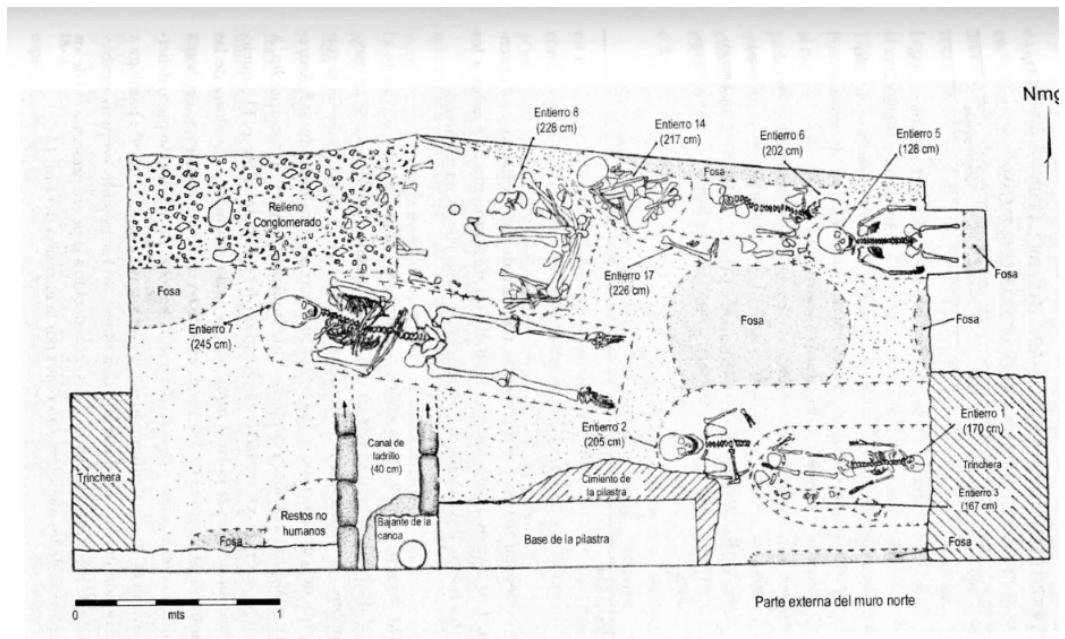
Este incidente no es una anomalía. Es el resultado de décadas de ambigüedad legal, instituciones con financiación insuficiente y marginación. ¿Qué dice de una república el hecho de que sus muertos sagrados sean encubiertos sin estudio, enterrados de nuevo apresuradamente o ignorados? ¿Y el hecho de que ingenieros y funcionarios desestimen el valor de un entierro articulado bajo un lugar sagrado como un mero obstáculo para el desarrollo? No se trata de meros descuidos administrativos, sino de actos que reflejan valores sociales más amplios.

Este artículo argumenta que la protección del patrimonio arqueológico, en especial de los restos humanos, no debe considerarse opcional ni secundaria a la infraestructura. Es una cuestión de justicia, memoria y dignidad humana. Los muertos, especialmente aquellos enterrados con intención y reverencia, merecen algo mejor. Al igual que las comunidades que heredan sus espacios.

¿Seguiremos enterrando nuestro pasado apresuradamente o finalmente comenzaremos a descubrirlo con cuidado, dignidad y responsabilidad? El vacío legal previo a 1995 permitió que el patrimonio sagrado y científico se considerara prescindible, mientras que la lenta implementación de las reformas posteriores a 1995 ha dejado muchas protecciones sin aplicar o con una aplicación inconsistente.

Anexo

A.



B.

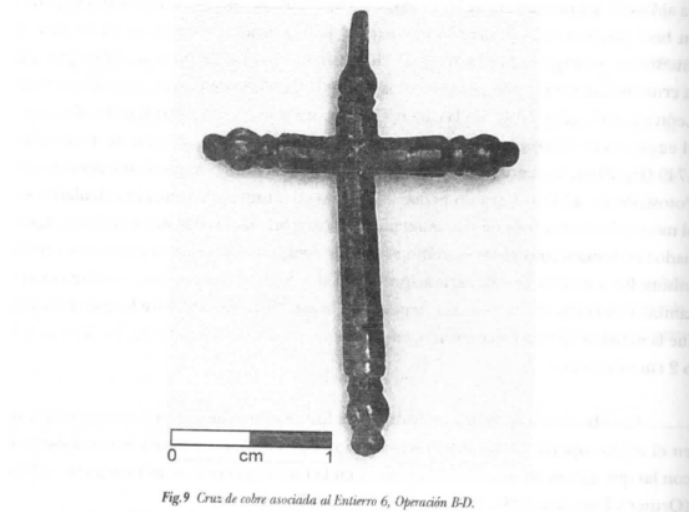


Fig.9 Cruz de cobre asociada al Entierro 6, Operación B-D.



Bibliografía

American Convention on Human Rights. (1977). Convention on the protection of human rights and fundamental freedoms (Pact of San José, Costa Rica). OAS Treaty Series No. 36.

https://www.oas.org/dil/access_to_information_American_Convention_on_Human_Rights.pdf

International Covenant on Civil and Political Rights. (1966). United Nations Treaty Series, vol. 999.

https://treaties.un.org/PAGES/ViewDetails.aspx?chapter=4&clang=_en&mtdsg_no=IV-4&src=TREATY

Ley No. 7555. (1995). Ley de protección del patrimonio histórico-arquitectónico de la Nación. Asamblea Legislativa de Costa Rica.

https://www.patrimonio.go.cr/quienes_somos/legislacion/decretos/Ley%20N%C2%B0%207555%20Ley%20de%20Patrimonio%20Historico%20Arquitectonico%20de%20Costa%20Rica.pdf

Ministerio de Cultura y Juventud. (1993). Acta de hallazgo y permiso de rescate arqueológico preventivo: Catedral Metropolitana de San José. San José: Ministerio de Cultura y Juventud, Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Ministerio de Cultura y Juventud. (n.d.). Guía de conservación del patrimonio arquitectónico religioso. San José: Ministerio de Cultura y Juventud.

https://www.patrimonio.go.cr/biblioteca_digital/publicaciones/2010/patrimonio_cultural_02.pdf

Museo Nacional de Costa Rica. (n.d.). La Catedral Metropolitana de San José: Historia y patrimonio. San José: Museo Nacional de Costa Rica, Department of Publications.

Snarskis, M. J. (2011). Founding of the archaeology section, Museo Nacional de Costa Rica. *Museo Nacional de Costa Rica Bulletin, 15*(2), 34–47.

United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO). (1972). Convention concerning the protection of the world cultural and natural heritage.
<https://whc.unesco.org/en/conventiontext/>

Vázquez, R. (1993). Rescate arqueológico en sitio Catedral de San José. San José: Museo Nacional de Costa Rica, Sección de Arqueología.